



## Universidad de Nariño Consejo Académico

---

### ACUERDO NUMERO 134 (Agosto 5 de 2009)

Por el cual se avala la apertura del programa de Tecnología en Promoción de la Salud, en el CERES del municipio de Puerres.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Especial de Cooperación N° 915, suscrito por el Ministerio de Educación Nacional y la alianza para la creación del CERES en el municipio de Puerres, se pone en marcha y operación el Centro Regional de Educación Superior Puerres – Nariño, para llevar educación con calidad a comunidades marginadas, con el fin de generar para ellas nuevas oportunidades de desarrollo social y económico.

Que la alianza se encuentra constituida por los siguientes integrantes: Alcaldía Municipal de Puerres, Universidad de Nariño, Institución educativa Juan XXIII, consejo municipal de Puerres, Asociaciones Productivas – ASOPEP.

Que el convenio suscrito se rige por las siguientes consideraciones: a) Ampliación de la cobertura, Adecuación y Flexibilización de la oferta, b) Desconcentración de la oferta, c) Programa Centros Regionales de Educación Superior CERES.

Que mediante convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito entre la Universidad de Nariño y el municipio de Puerres se garantiza la efectividad del derecho fundamental a la educación Técnica y Tecnológica a los estudiantes del municipio de Puerres a partir del ofrecimiento de las carreras de Tecnología en Promoción de la Salud y Tecnología en Producción agroindustrial de alimento, debidamente aprobadas por parte del ICFES.

Que el programa de Tecnología en Promoción de la Salud a ofrecerse en el municipio de Puerres se registrará por los lineamientos del Registro Calificado del programa de Promoción de la Salud sede principal, número: 120623620105200111100, según resolución 6198 de octubre 11 de 2006, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, hasta tanto tenga el propio, por lo tanto se ajusta a los requerimientos nacionales e institucionales, en cuanto a cumplimiento de requisitos de Calidad.

Que la revolución educativa como eje del plan sectorial de desarrollo del gobierno, propone modificar el sistema en magnitud, pertinencia y equidad para mejorar el nivel de vida de los colombianos y promover competitividad en el país. Este plan cobija acciones estratégicas hacia tres objetivos fundamentales: ampliar la cobertura, incrementar la calidad y mejorar la eficacia y eficiencia del sector.

Que al ubicarse en lugares geográfica o socialmente marginados, los centros serán el primer contacto con los jóvenes no solo en la educación superior sino con los desarrollos tecnológicos. En los CERES las instituciones de educación

Superior ofrecen programas académicos pertinentes, y se utilizan recursos compartidos, lo que disminuye el costo de la enseñanza.

Que la salud, según la Organización Mundial de la Salud, es un nuevo paradigma. No sólo la ausencia de enfermedad, sino el goce de un alto nivel de bienestar físico, psicológico social y ambiental; la reafirma como un derecho de la humanidad y reconoce en la promoción de la salud la estrategia fundamental para este logro. Quienes impulsan el nuevo paradigma de salud, creen que es resultado de una red de factores: condición socioeconómica del individuo, entorno familiar, influencia cultural, sistemas sanitarios, red de servicio y ecología humana; y desde esta perspectiva, la salud se concibe como una necesidad condicionada por una manera de vivir, que para satisfacerla deben converger varios factores: autoresponsabilidad, solidaridad, comprensión y convivencia pacífica como deber social; la intervención del estado con políticas y programas que mejoren las condiciones socioeconómicas de la población, respetando su autodeterminación de tal manera que, lograr la salud posibilita la realización personal y colectiva de los ciudadanos.

Que a nivel mundial existe el acuerdo que los conocimientos, habilidades, actitudes y convicciones relacionados con la salud, permiten a los seres humanos sobrevivir y convivir, participar activamente de su desarrollo y mejorar la calidad de vida, y son de vital importancia para el desarrollo personal y de las regiones.

Que la Universidad de Nariño, con el propósito de lograr una formación acorde con las tendencias mundiales, la política nacional de salud y las necesidades regionales, ofrece el programa de Promoción de la Salud, con el fin de participar en ejecución de políticas, programas, proyectos en salud y estrategias encaminadas a fomentar en el individuo, familia y comunidad, sus capacidades para autodeterminar estilos de vida saludables que propendan por el bienestar.

Que en la Subregión Sur, específicamente Puerres, Contadero y Córdoba, las críticas condiciones socioeconómicas y el perfil epidemiológico muestran que muchas de las causas de muerte y enfermedad, son prevenibles o se pueden tratar oportunamente para que no existan complicaciones mayores, desde un enfoque positivo de la salud, es decir, desde la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Que la dispersión geográfica que caracteriza esta subregión, condiciona una oferta de servicios y recurso humano coherente con su contexto; sin embargo el modelo de salud esta en contraposición, puesto que el recurso humano que compone la planta de personal para los servicios de salud están mas direccionados hacia los servicios médicos y de atención, con muy poco personal para el área de promoción de la salud y con procesos aun débiles en esta área, en términos de un modelo de intervención capaz de acercarse a las poblaciones dispersas con su propia cultura, que sostenida en los propios saberes, que en muchas ocasiones se irrespeta, por imponer modelos de salud que no contemplan en su formación, este aspecto.

Que este contexto se convierte en un reto para desarrollar procesos de formación de frente a la realidad de esta subregión y es necesario un trabajo conjunto entre la administración de los servicios de salud y el ente territorial, para implementar un nuevo modelo de salud que de respuesta a las potencialidades regionales, culturales, ambientales y políticas, en favor de la salud.

Que Puerres pertenece a la zona Sur del Departamento de Nariño, la cual está conformada por 14 municipios: Ipiales, Aldana, Contadero, Cuaspud, Cumbal, Gualmatan, Iles, Pupiales, Potosí, Córdoba, Puerres, Funes y Guachucal. Sus principales actividades económicas son el comercio fronterizo y la ganadería lechera. En esta zona se concentra el mayor número de resguardos indígenas del Departamento. En esta subregión donde se comparten similares características demográficas, epidemiológicas y culturales, se encuentran los municipios de

Puerres, –como Sede de la Extensión–, Contadero y Córdoba, –que harían parte de la extensión del Programa de Promoción de La Salud–.

En la subregión Sur, con una amplia frontera con el Ecuador, en donde se comparten servicios de salud, se encuentra la etnia de los Pastos, donde predomina el analfabetismo y el minifundio, con débil infraestructura de servicios públicos, que contribuyen a la presencia de morbilidad por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) e Infecciones Respiratorias Agudas (IRA); la mortalidad se presenta por eventos crónico degenerativos en mayores de 65 años y presenta una gran carga de mortalidad perinatal por infecciones y sepsis. Por otra parte, se evidencia una discreta disminución de la población masculina entre 30 y 44 años, producto de la mortalidad asociada con lesiones de causa externa y enfermedades cardiovasculares.

Que Se caracteriza por tener mayor desarrollo de la red de servicios en todos los municipios que la conforman, sin embargo, su condición de vecindad con el Ecuador ( migraciones) y las deficientes condiciones de saneamiento básico, especialmente de agua potable y alcantarillado, son determinantes importantes que se reflejan en sus indicadores epidemiológicos; El problema prioritario de esta subregión, está relacionado con las IPS indígenas, que no están articuladas con la red pública, las cuales han desarrollado sus servicios de manera autónoma, sin tener en cuenta criterios de complementariedad.

Que el perfil demuestra la necesidad de crear modelos de atención orientados a fortalecer las acciones integrales de salud pública hacia las poblaciones vulnerables con énfasis en salud infantil, salud sexual y reproductiva, atención integral de enfermedades prevalentes de la infancia, maternidad segura y estilos de vida saludables, que incluyan además atención diferencial de las poblaciones rurales dispersas y población indígena, quienes son las mas afectadas por estas problemáticas; se requiere además el fortalecimiento de los servicios de salud orientado a vigorizar el bienestar y la salud desde un enfoque de promoción y prevención, tendiente a mejorar las condiciones de vida.

Que por la presencia de ocho IPS indígenas en la zona, los servicios y la formación del recurso humano deben estar acordes con los requerimientos que esta situación exige.

Que el recurso humano con que se cuenta, no tiene formación específica en promoción de la salud; el 67% corresponde a personal que se desempeña en el área administrativa y tan solo el 33% en la Asistencial, lo que hace evidente el problema existente en la prestación de servicio. En el primer trimestre del año 2007, se observa descenso en las actividades ambulatorias: las actividades de promoción y prevención y exámenes diagnósticos, muestran descenso a partir del 2004, llegando a ser el 50% de las actividades de años anteriores. Las actividades odontológicas han disminuido en el 98.4% con relación al año 2004; la atención de partos institucionales ha disminuido en 79.2%, con relación al 2004, dato que podría estar incidiendo en la mortalidad perinatal.

Que el Programa de Promoción de la Salud que ofrece la Universidad de Nariño, forma recurso humano con una oferta universal, sin embargo la mayoría de sus estudiantes son de Pasto, denotándose inequidad frente a la cobertura. Al formar recurso humano en Promoción de la Salud en una zona con características específicas, con un perfil epidemiológico que muchas de sus causas pueden ser prevenibles con acciones de promoción y prevención, se esta respondiendo a la formación pertinente y con sentido.

Que históricamente, Puerres ha sido marcado por la escasez de oportunidades socioeconómicas a nivel local y con el implemento en la última década de la política macroeconómica, se han potencializado los factores negativos que inducen a un amplio margen de la población, a emigrar a zonas de colonización (Medio y Bajo Putumayo), diezmando el potencial de la localidad. El formar gente en la región y para la región, constituye un factor de suma importancia para su

desarrollo, debido a que se está contribuyendo a elevar las condiciones de vida y desarrollo humano, principios enmarcados en la misión de la Universidad de Nariño y en la del programa.

Que la Universidad de Nariño conciente y comprometida con esta realidad, está trabajando a través del Plan de Desarrollo, el cual es empático con el Plan de Desarrollo Regional, plasmando en ellos los esfuerzos y apoyos que hay que realizar. Se ven reflejados cuando define en su misión, que desde su autonomía y concepción democrática y en convivencia con la región del sur de Colombia, forma seres humanos, ciudadanos y profesionales en las diferentes áreas del saber y del conocimiento, con fundamentos éticos y espíritu crítico para el desarrollo alternativo en el acontecimiento mundo; así, la Universidad de Nariño consolida el compromiso con la región y con ello, se está siendo coherente al crear una extensión en el Municipio de Puerres, en respuesta a una realidad local de un municipio que siempre ha estado luchando por su propio desarrollo y contra las inequidades. Con ello también se responde al propio plan de desarrollo del Municipio de Puerres y a la política educativa de ampliación de cobertura, dentro de un marco de los nuevos direccionamientos de la Universidad que reza: "Pensar la Universidad y la Región".

Que una gran variedad de problemáticas en salud que afronta la región, el país y el mundo y cuyo comportamiento epidemiológico tiene tendencias similares en cada una de ellas, ocasionan altas demandas económicas y de recurso humano, amén del impacto social que involucran, pueden ser minimizadas o prevenidas con acciones directas de promoción en salud. Todas esas acciones se encuentran consignadas en la Constitución Política de 1991, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1151 de 2007, normatividad que sustenta que, el Ministerio de la Protección Social, como ente rector del Sistema de Protección Social, del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y del sector salud, tiene la función de proveer de manera integral, las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, que mejoren las condiciones de salud de la población.

Que el CERES del municipio de Puerres aporta la infraestructura física, los recursos tecnológicos y administrativos para el normal desarrollo de la actividad académica.

Que el programa de Promoción de la Salud ha sido ampliamente difundido en el departamento de Nariño, y en especial en los municipios de la Exprovincia de Obando, por su alta Calidad Académica y por su proyección Social.

Que el Programa Promoción de la Salud analizó y adaptó el plan de estudios para el CERES del municipio de Puerres, estructurado conforme a normas como la ley 1188 de 2008 y el decreto 2566 de 2003.

Que para la apertura del programa se realizó un estudio de viabilidad financiera, que dio resultados positivos, según presupuesto adjunto elaborado y proyectado por la Oficina de Planeación.

Que el programa de Promoción de la Salud movilizará todos sus recursos académicos y el Talento Humano disponible para el óptimo desarrollo de todas sus actividades académicas.

Que por lo anterior, la Vicerrectoría Académica mediante Resolución No. 162 de Julio 24 de 2009, recomienda autorizar la apertura del Programa de Promoción de la Salud para el Semestre B de 2009, a ofrecerse en el CERES del Municipio de Puerres.

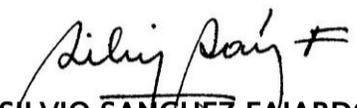
Que mediante oficio ADA-090 del 25 de junio del 2009, el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico emiten concepto favorable sobre la solicitud planteada.

Que este Organismo considera viable la propuesta; en consecuencia,

#### ACUERDA

- Artículo 1.** Aprobar la apertura del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud para el semestre B de 2009 a ofrecerse en el CERES del municipio de Puerres.
- Artículo 2.** Aprobar la implementación del Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Promoción de la Salud Sede Pasto, en el CERES del municipio de Puerres (Acuerdo No. 098 de Abril 20 de 2006).
- Artículo 3.** El calendario académico será el mismo que se aplica para todos los demás programas que ofrece la Universidad de Nariño.
- Artículo 5.** Aprobar el funcionamiento del programa en el municipio de Puerres, según los lineamientos del Registro Calificado de la sede principal, hasta tanto se gestione el propio.

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de Agosto de 2009

  
SILVIO SÁNCHEZ FAJARDO  
Presidente

  
JESÚS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA  
Secretario General